

de lo dispuesto en la presente Ley, quedarán excluidos de la misma los bienes y derechos que, por virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939), fueron incautados a las Organizaciones Sindicales o sus Entes afiliados o asociados de carácter sindical entonces existentes.

Tales bienes y derechos serán reintegrados en pleno dominio a dichas Organizaciones debidamente inscritos a su nombre por cuenta del Estado o, en su caso, a aquellos Sindicatos de Trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores.

Sin embargo, si los bienes o derechos en su día incautados no pudieran ser reintegrados, por cualquier causa, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el Estado compensará pecuniariamente su valor, considerando como tal el normal de mercado que a la entrada en vigor de esta Ley tendrían los citados bienes y derechos de no haber sido incautados”.

Se afirmaba en el escrito que la Casa del Pueblo de Tarazona es uno de esos bienes incautados y como tal, debía ser devuelto a la UGT y al PSOE, en su calidad de sucesores de la anterior Sociedad Obrera Agraria, por lo que se solicitaba la restitución por el precio en que se adquirió, actualizado éste a 1986. Sin embargo, todavía en noviembre de 1987 continuaba sin resolverse tal petición, por lo que el actual teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albacete, D. Rafael López Cabezuelo, en representación de la UGT y el actual eurodiputado D. Juan de Dios Izquierdo Collado, en representación del PSOE, solicitaron a través de acta notarial, con el fin de tener una prueba fehaciente de dicha solicitud, un nuevo requerimiento a la Cámara Agraria Local para que resolviera expresamente la petición hecha por D. Sebastián Bueno en el mes de marzo de 1987³⁰.

³⁰ *“D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO, en representación de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES y don JUAN DE DIOS IZQUIERDO COLLADO, en representación de la Agrupación Provincial de Albacete del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, del Sr. Notario de Tarazona de la Mancha, SOLICITAN:*

Que, mediante la oportuna acta notarial, requiera a la Cámara Agraria Local de Tarazona de la Mancha, en la persona de su Presidente, como representante legal de la misma, para que:

PRIMERO.- La indicada Cámara resuelva expresamente la petición formulada por D. Sebastián Bueno Pérez, en nombre y representación de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español, con fecha 25 de marzo de 1987, para que se iniciasen los trámites necesarios para restituir a la UGT y al PSOE, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, el solar sito en la Calle Liberación, número 43, de Tarazona de la Mancha. Petición